



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
26º período de sesiones
31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Lituania

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-14251 (S) 050916 160916



* 1 6 1 4 2 5 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Metodología de presentación de informes y proceso de consulta	3
II. Cambios en el marco normativo e institucional	3
III. Iniciativas nacionales de protección de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos	4
A. Documentos de programación para la protección de los derechos humanos	4
B. Cooperación con los organismos internacionales de protección de los derechos humanos	5
C. Educación pública de derechos humanos	5
IV. Aplicación de las recomendaciones del primer ciclo	6
A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales	6
B. Igualdad de género, política familiar	6
C. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales	8
D. Derechos del niño	10
E. Derechos de las personas con discapacidad	13
F. Prevención de la tortura en los centros de detención	16
G. Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 89.45, 89.46, 89.47 y 90.20)	17
H. Derechos de las personas pertenecientes a minorías sexuales	19
I. Lucha contra el delito motivado por prejuicios (recomendaciones 88.2, 88.7, 88.18, 88.19, 88.20 y 88.31)	19
J. Protección de los derechos de las víctimas de delitos (recomendaciones 88.12, 89.20, 89.43 y 89.44, 89.6 y 89.47)	20
K. Aplicación de otras recomendaciones	21
V. Análisis, logros, mejores prácticas, desafíos, obstáculos	22
A. Logros y mejores prácticas	22
B. Desafíos y obstáculos	22
VI. Prioridades nacionales relativas a la protección de los derechos humanos	23
VII. Importancia de la asistencia técnica	23

I. Metodología de presentación de informes y proceso de consulta

1. El informe de Lituania fue elaborado siguiendo las directrices del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Fue redactado por un grupo constituido por el Ministro de Justicia y compuesto de representantes de ministerios, el Departamento de Minorías Nacionales y el Gobierno Municipal de Vilna. El proyecto fue aprobado en una sesión del Consejo de Ministros.

2. La redacción guardó estrecha relación con la coordinación de la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo. El coordinador (el Ministerio de Justicia) celebró reuniones anuales de las autoridades nacionales con las organizaciones no gubernamentales (ONG). También se celebraron reuniones con las instituciones que hacen las funciones de institución nacional de derechos humanos (Defensor del Pueblo). Además, el Ministerio de Justicia organizó reuniones temáticas con las ONG y alentó a otros ministerios a hacerlo. En 2016, los ministerios celebraron reuniones en las que se examinaron los derechos de las personas con discapacidad; en 2015, el Ministerio del Interior acogió una reunión dedicada al delito motivado por prejuicios, mientras que el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo celebró reuniones sobre la igualdad de género, la violencia doméstica contra la mujer y la integración de los romaníes. La aplicación de las recomendaciones del primer ciclo también fue examinada en reuniones del Consejo de Ministros.

3. La sociedad civil intervino en la redacción. El proyecto de informe preparado por el grupo se puso a disposición de las ONG, cuya opinión se reflejó posteriormente en el informe. Por ejemplo, la información relativa a las empresas sociales se omitió en la descripción de las actividades encaminadas a integrar a las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, ya que el empleo en esas empresas no reúne las condiciones en materia de empleo que rigen en el mercado abierto y, por consiguiente, no puede contribuir a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; las observaciones recibidas de las ONG se utilizaron para modificar la descripción de los retos y obstáculos que se enfrentan al hacer efectivos los derechos humanos. El proyecto se presentó también a las instituciones que desempeñan las funciones de institución nacional de derechos humanos, y se recibieron sus observaciones. Posteriormente, el proyecto se publicó en el sistema de información de propuestas legislativas del Seimas (Parlamento) y en el sitio web del Ministerio de Justicia, para recibir opiniones de la ciudadanía durante la coordinación oficial del proyecto con otras autoridades.

II. Cambios en el marco normativo e institucional

4. Prosiguió el cumplimiento de las obligaciones internacionales durante el período examinado. Por ejemplo, Lituania se adhirió a los protocolos adicionales núms. 15 y 16 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se aprobaron las leyes necesarias para dar aplicación a los tratados internacionales y a la legislación de la Unión Europea. Por ejemplo, se aprobó la legislación necesaria para dar aplicación a la Directiva 2012/29/UE, relativa a los derechos de las víctimas de delitos, con lo cual se reforzó la protección de los derechos de las personas con necesidades especiales que son víctimas de delitos. También se aprobó la legislación necesaria para atender las cuestiones pertinentes en materia de derechos humanos. Por ejemplo, en el período de 2012 a 2015 se aprobaron enmiendas encaminadas a reducir el número de reclusos y, por tanto, abordar y resolver el problema del hacinamiento en las cárceles (se dispuso una aplicación más frecuente de las sentencias de libertad vigilada y no privativas de libertad; la instauración de un proceso de

reintegración en la sociedad más eficaz en los lugares de reclusión, y la incorporación al sistema penal de hogares para madres e hijos y de centros de readaptación).

5. En 2015, la Defensoría del Seimas solicitó a las Naciones Unidas su acreditación como institución nacional de derechos humanos al amparo de los Principios de París. Incluso antes de su acreditación, la Defensoría participa, desde 2012, en las actividades de la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y pertenece a ella desde 2014. Desde 2013, la Defensoría hace las veces de institución nacional de prevención de la tortura con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

6. En 2015 fue creado el Departamento de Minorías Nacionales del Gobierno. Tras la disolución del Departamento de Minorías Nacionales y Emigración en 2010, sus funciones se dividieron y fueron cedidas a los Ministerios de Cultura, de Educación y Ciencia y de Relaciones Exteriores. A raíz de dicha reasignación de funciones, los representantes de las comunidades nacionales manifestaron su preocupación por la disminución de la atención prestada a los problemas de las minorías nacionales y solicitaron que se restableciera una institución única para aplicar la política estatal en materia de minorías nacionales. El Departamento de Minorías Nacionales sirve a ese propósito.

III. Iniciativas nacionales de protección de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

A. Documentos de programación para la protección de los derechos humanos

7. Las cuestiones de derechos humanos se incluyeron en el Programa del Gobierno para 2012-2016. El objetivo primordial que se persigue es la consecución del estado de bienestar. También se establecen los valores fundamentales, a saber: 1) el trabajo, valor fundamental y fuente de bienestar; 2) el diálogo social, basado en la solidaridad y la justicia social; 3) la solidaridad; 4) el fomento de la creatividad (capítulo de educación y ciencia, innovación y tecnologías de la innovación); 5) la igualdad de oportunidades para todo el pueblo de Lituania, así como la garantía de la igualdad de derechos; 6) la inviolabilidad de la persona humana y la protección de la dignidad; 7) la actividad comercial responsable y la responsabilidad social de las empresas; 8) un sistema de asistencia de la salud apropiado y de acceso universal que proteja el bien más preciado, el ser humano; 9) el fomento de la cultura lituana y la preservación del patrimonio cultural; y 10) el principio del respeto a la Constitución y a las leyes de Lituania. A la luz de esos valores, se determinaron las esferas y prioridades de la labor del Gobierno y se planificaron las medidas para la ejecución del Programa.

8. Se aprobaron documentos de programación específicos, de ámbito nacional y más detallados, para atender las distintas categorías de cuestiones de derechos humanos. En 2015, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Interinstitucional de No Discriminación con el fin de reducir la discriminación por los motivos enumerados en la Ley de Igualdad de Trato. El Ministerio de Cultura aprobó el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes 2015-2020.

9. Los municipios también aprobaron documentos de programación para reforzar la protección de los derechos humanos de los diferentes colectivos. En 2016, el Consejo Municipal de Vilna aprobó el Programa de Integración Social de la Comunidad del Asentamiento Romaní de Kirtimai 2015-2019. El programa tiene por objeto detener la propagación de la toxicomanía; fomentar la integración de los romaníes en el sistema

educativo; brindar a los romaníes mejor acceso a los servicios de atención de la salud; mejorar la apertura de la singular cultura romaní; procurar la reducción de la exclusión social, y mejorar las condiciones de vida de la población romaní.

B. Cooperación con los organismos internacionales de protección de los derechos humanos

10. Prosiguió la cooperación con los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. Los avances alcanzados en la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos se dieron a conocer ante los órganos de tratados pertinentes, y se examinaron los problemas que presenta la aplicación de los tratados, junto con las cuestiones atinentes a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del EPU. Hubo cooperación con los órganos de supervisión del Consejo de Europa. Por ejemplo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) hizo una visita periódica a Lituania en 2012, y en 2014 se publicó el informe sobre la aplicación de las recomendaciones dirigidas a Lituania.

C. Educación pública de derechos humanos

11. En 2014 se encomendó al Ministro de Justicia la educación pública sobre derechos humanos. La encuesta pública de 2014 puso de manifiesto que el 35% de los ciudadanos tenía interés en recibir más información sobre los derechos humanos, mientras que los jóvenes eran los menos interesados en sus derechos y libertades. En 2014, el Ministro de Justicia y el Ministro de Educación firmaron un convenio de colaboración en el campo de la educación jurídica de la población, con el compromiso de poner al día el plan de estudios del curso de la asignatura facultativa “Derecho” de las escuelas de enseñanza general, así como el plan de estudios general de instrucción cívica. En 2014 y 2015, el Ministerio de Justicia organizó un curso de formación sobre nociones básicas de derecho, titulado “Conozco mis derechos”, en 30 escuelas de enseñanza general de Lituania. Hace ocho años ya que el Ministerio de Justicia organiza una actividad para poner a prueba los conocimientos de derecho, el Examen sobre la Constitución. En 2015, el Ministerio organizó un proyecto de asesoramiento jurídico gratuito en 15 ciudades y pueblos del país, además de una campaña de información sobre la educación jurídica en la prensa y la televisión nacionales. El Ministerio de Justicia edita publicaciones informativas y administra el portal de información jurídica destinado al público (www.teisingumas.lt). En colaboración con las ONG, se encuentra en la etapa final de coordinación el proyecto de programa de educación jurídica de la población 2017-2024.

12. En la Descripción de los Fines de la Enseñanza Preescolar, que es una guía para los maestros preescolares, se fijan las facultades elementales necesarias para el desarrollo armonioso de la personalidad. Se fomentan el amor propio, la conciencia de sí mismo y las dotes de relación con los semejantes y con los adultos, pues constituyen la base de una comprensión correcta de los derechos humanos. El fomento de las antedichas cualidades es parte de la enseñanza preescolar, mientras que en la enseñanza primaria las cuestiones de derechos humanos figuran en el plan de estudios de ética y cultura general. En la enseñanza elemental, los derechos humanos figuran en los planes de estudios de instrucción cívica, ética, religión, historia y otras materias, mientras que en la enseñanza secundaria están recogidos en los planes de estudios sobre ciencias sociales, historia, filosofía y otras asignaturas. En los dos últimos años de la enseñanza primaria, según lo que decida la escuela, se dicta un curso especial obligatorio de instrucción cívica. La instrucción cívica abarca toda la vida escolar, entre otras cosas, mediante la incorporación de la idea de

civismo en las distintas disciplinas, las actividades sociales obligatorias en todos los cursos de la enseñanza primaria y otras actividades complementarias.

IV. Aplicación de las recomendaciones del primer ciclo

A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales

13. Lituania ha pasado a ser parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (**recomendaciones 89.1, 89.5 y 89.8**) y en el Protocolo Facultativo (**recomendaciones 89.4 a 89.9, 89.6, 89.7 y 89.9**).

B. Igualdad de género, política familiar

14. **Igualdad entre mujeres y hombres. Toma de conciencia (recomendaciones 88.28, 88.29 y 89.27 a 89.30).** Está en curso de ejecución el Cuarto Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2015-2021. En 2015 se celebraron varios seminarios y campañas de sensibilización en cumplimiento del programa. En el Centro de Fomento de la Educación y en colaboración con la Defensoría de Igualdad de Oportunidades se celebró el seminario “Las funciones y los estereotipos de género”; se brindó formación a empleadores del sector público y privado en planes de igualdad de género en el lugar de trabajo, y los asistentes analizaron su propia empresa desde la óptica de la igualdad de género, señalaron las esferas principales y formularon propuestas de elaboración de planes de igualdad de género para su aplicación en el ámbito de la compañía. Se brindó además formación y asesoramiento en las empresas sobre la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, particularmente en lo que respecta al igual salario por trabajo igual y por trabajo de igual valor. El proyecto “Mujer Inteligente” tuvo por objeto ayudar a las mujeres a plasmar sus ideas y empresas. En colaboración con los tutores, los participantes del proyecto recibieron asesoramiento en actividad comercial, el trabajo con los demás, planificación estratégica, gestión financiera, oportunidades de financiación externa, etc. Se celebraron actos informativos para dar a conocer cuestiones como las iniciativas locales de empleo, la elaboración y ejecución de proyectos para fomentar la actividad económica de las mujeres y los hombres, el trabajo por cuenta propia y el incremento del número de mujeres en puestos de dirección. Las oficinas de colocación territoriales organizaron exposiciones sobre proyectos de iniciativas de trabajo local ya realizados, además de actos de carácter informativo.

15. **Igualdad salarial de la mujer y el hombre (recomendaciones 89.28 a 89.30).** Según Eurostat, en 2014, Lituania superó a muchos países de la Unión Europea en igualdad salarial efectiva de mujeres y hombres. La brecha salarial entre la mujer y el hombre en Lituania es de aproximadamente el 14,8%, mientras que el promedio de la Unión Europea es el 16,1%. Con miras a reducir la brecha salarial, en el proyecto de código de trabajo que examina actualmente el Seimas se proponen medidas en materia de igual salario por trabajo igual o equivalente para la mujer y el hombre, y también que el régimen salarial sea fijado por convenio colectivo y que el empleador que dé trabajo a más de 20 trabajadores como media deba presentar al comité de empresa o al sindicato, al menos una vez al año, información actualizada con los datos genéricos de los empleados, salvo en el caso de los empleados que desempeñen cargos de dirección, en la que se indique el salario medio por categoría profesional y género. En el régimen de remuneraciones se deberá indicar la categoría profesional por cargo y calificación, así como la forma de remuneración y la escala salarial (mínimos y máximos) para cada categoría, las causales y las normas de concesión de bonificaciones (subsidios y suplementos) y los procedimientos de indexación salarial. En el Código de Trabajo de Lituania ya se establece el igual salario para el hombre

y la mujer por trabajo igual o equivalente, pero está previsto que, en el proyecto de código de trabajo, se garantice la transparencia en materia salarial.

16. **Erradicación de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Mejora de la legislación, asistencia más eficaz a las víctimas de la violencia (recomendaciones 88.3, 88.14, 89.21 y 89.40 a 89.44).** Las enmiendas al Código Penal y el Código de Procedimiento Penal aprobadas en 2015 permitieron que la policía interviniese con más eficacia en el problema de la violencia doméstica, ya que ahora se dispone la apertura de una instrucción sin que medie denuncia de la víctima o declaración de su representante legal en todos los casos de violencia doméstica (es decir, incluso cuando el acto fuere cometido contra el excónyuge o persona con la que se tenga relación de hecho, por matrimonio u mediante otros vínculos estrechos).

17. En 2015 se instauró en el seno del cuerpo de policía un sistema de medidas técnicas de protección personal con el fin de proteger a las personas que sean o puedan ser víctimas de delitos, incluida la compra de dispositivos para solicitar auxilio con urgencia y su entrega a las víctimas de la violencia y a quienes puedan padecerla; gracias a dichos dispositivos, la persona que esté en peligro puede solicitar y recibir auxilio simplemente oprimiendo un botón.

18. La red de centros de asistencia especializada, que fue inaugurada en 2012 y es administrada por ONG, cumple una función importante en la reducción de la violencia doméstica en Lituania. El fin de la red de centros es prestar asistencia especializada integral a las víctimas de la violencia (las víctimas reciben asistencia para superar la crisis, se les aconseja el tipo de ayuda y dónde pueden acceder a ella, se les presta servicio de mediación y representación ante otras instituciones, y se les brinda apoyo tanto psicológico y jurídico como encaminado a reconstruir la relación personal con la familia). La red está financiada por el Estado. Las ONG se financian por concurso. En 2015, la red de centros de asistencia especializada contabilizó 11.432 víctimas de violencia doméstica, de las cuales 1.138 pidieron ayuda por sí mismas (el 10% del número total de víctimas de la violencia registradas en 2015) mientras que la policía informó sobre otras 10.294 víctimas (el 90% del total de casos en 2015). Se prestó asistencia a 10.591 personas (93%), de las cuales 8.208 (77%) eran mujeres, 862 hombres (8%) y 1.521 niños (14%). Rechazaron la ayuda o no pudieron ser ubicadas 812 personas (0,7%). Se elaboraron 9.171 planes de asistencia individual a víctimas de la violencia. Los servicios más frecuentes fueron la información y consulta (en 17.018 casos), el apoyo psicológico (4.226 casos) y la asistencia jurídica (2.540 casos).

19. **Erradicación de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Sensibilización (recomendaciones 89.40 y 89.44).** Se imparte formación a los profesionales que tienen trato directo con las víctimas de la violencia de género. En 2015 se creó un programa de formación profesional pertinente de 16 horas lectivas y se brindó formación a 30 instructores policiales y a 376 agentes de policía. La Fiscalía General, corriendo con los gastos y por propia iniciativa, celebró seminarios en las oficinas de la Fiscalía Regional de Vilna y de Panevėžys, a los cuales asistieron 40 fiscales, 20 representantes de los juzgados (jueces y auxiliares del juez) y 20 funcionarios encargados de la instrucción. Se brindó formación al personal de los centros de asistencia especializada, a representantes de las comisiones de bienestar del niño de las escuelas y a especialistas de atención de la salud.

20. Se llevan a cabo actividades de sensibilización del público (por ejemplo, seminarios para periodistas sobre cuestiones concretas relacionadas con las campañas para erradicar la violencia en el hogar). La aplicación del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica 2014-2015 incluyó una campaña de información que sensibilizó acerca de las manifestaciones de violencia doméstica, las medidas de prevención y la asistencia a las víctimas de la violencia. Además, se realizó una encuesta representativa de la población

lituana para reunir y estudiar datos sobre la violencia doméstica. En 2015 se asignaron 61.000 euros a los proyectos de las ONG y las instituciones que se encargan de impedir la violencia doméstica y de brindar asistencia a las víctimas y, además, se concedieron 23.170 euros a las ONG que trabajan con los autores de actos de violencia. Para 2016 está prevista la misma financiación.

21. En 2014 y 2015, la Defensoría de Igualdad de Oportunidades, junto con el Centro de Igualdad de Oportunidades y el Centro de Crisis de Vilna, ejecutó un proyecto que impulsó la idea de poner de relieve la responsabilidad del autor, de entablar un debate sobre la masculinidad, y de implicar a los hombres en la lucha activa contra la violencia doméstica que afecta a la mujer. Durante la ejecución del proyecto, se redactaron directrices sobre respuesta institucional coordinada a la violencia doméstica y se incorporaron en el Plan de Acción 2014-2016 correspondiente al Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica 2014-2020. También se organizó una campaña de información a la sociedad, denominada “Los hombres, por las mujeres”, para llamar la atención del público, particularmente de los hombres, acerca del problema de la violencia contra la mujer y sobre la naturaleza violenta de los chistes sexistas y denigrantes de la mujer.

22. **Planificación familiar y disponibilidad de métodos anticonceptivos (recomendaciones 88.32 y 89.51).** Los servicios de salud reproductiva están integrados en el sistema de salud. Se prestan servicios a mujeres embarazadas y parturientas, así como profilaxis del cáncer de cuello de útero y prevención del VIH. Existe una gran variedad de métodos anticonceptivos, que son accesibles para los jóvenes. Se prepararon directrices a raíz de la ejecución del proyecto “Creación de un modelo de prestación de atención de la salud para jóvenes”, financiado en virtud del programa del Mecanismo Financiero de Noruega denominado “Iniciativas de Salud Pública”.

C. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales

23. **Aprobación de la Ley de Minorías Nacionales (recomendación 90.8).** La elaboración de esta Ley está prevista en el Programa del Gobierno de Lituania 2012-2016. En la actualidad, el proyecto de ley ha pasado por dos de las tres etapas para su aprobación por el Seimas, ya que se examinó en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y en una sesión plenaria. Lo que queda es el último paso, el de la aprobación propiamente dicha. Cabe señalar que los derechos de las personas pertenecientes a minorías en Lituania están garantizados por la Constitución y otros instrumentos legislativos.

24. **Medidas de integración de la comunidad romaní (recomendaciones 88.42, 89.22, 89.26 y 89.52).** Tras la ejecución del Plan de Acción 2012-2014, se realizó una encuesta sociológica para analizar los cambios de la situación de la minoría étnica romaní desde el año 2000 y valorar el resultado de todos los programas de integración de los romaníes ejecutados desde 2000. La disminución de la tasa de analfabetismo constituye un cambio positivo: en 2011, el número de personas analfabetas y personas que no habían finalizado sus estudios primarios en el grupo romaní disminuyó reiteradamente (pasando del 26% en 2001 al 10% en ese año) y aumentó la proporción de personas con enseñanza primaria (que pasó del 31% al 42%). También aumentó el número de personas con educación básica (del 15% al 29%). Sin embargo, se constataron también fenómenos negativos: si se comparan los datos con los de 2001, la proporción de personas con estudios secundarios o superiores entre los romaníes disminuyó en 2011 (del 28% al 20%). Por primera vez, en la encuesta de 2014 se examinó la situación de las mujeres romaníes. Se constataron diferencias insignificantes en educación entre las mujeres y los hombres romaníes, es decir, que el número de mujeres analfabetas o con enseñanza elemental incompleta (la diferencia es del 1%) o con solo la enseñanza elemental (la diferencia es del 3%) es ligeramente más alto, y hay un número levemente superior de hombres con

educación básica (la diferencia es del 4%). En lo que respecta al empleo, la situación de la mujer es peor que la del hombre. La incorporación de la mujer al mercado de trabajo se ve obstaculizada por el matrimonio precoz, pues casi la cuarta parte (25%) de las niñas tienen su primer hijo siendo menores de edad (18 años). Uno de los indicadores positivos de la ejecución del programa de integración de los romaníes es que disminuyen las actitudes negativas hacia los romaníes. En 2012, el 66% de la población no estaba dispuesto a vivir en la vecindad de romaníes; en 2013, estas personas eran el 62,6%; en 2014, el 58%. A la vista de las conclusiones de la encuesta de 2014, se elaboró un nuevo Plan de Acción de Integración de los Romaníes 2015-2020.

25. **Educación de los romaníes, cultura, atención de la salud (recomendaciones 88.35, 88.36, 88.41 y 89.22).** En 2015, en el marco del mencionado Plan 2015-2020, el Ministerio de Educación comenzó a preparar un programa de formación para mejorar la preparación de los maestros, los directores de escuela, los especialistas de apoyo a la educación y los especialistas de los servicios de enseñanza de las administraciones municipales, y organizó un seminario de perfeccionamiento profesional para los maestros de enseñanza general que trabajan con niños romaníes. El Ministerio de Cultura y el Departamento de Minorías Nacionales organizaron sesiones de enseñanza extraescolar para los niños romaníes en el Centro Público Romaní, así como campamentos de verano y cursos sobre el idioma oficial y de informática, financió la prestación de servicios de mediación cultural para la comunidad romaní que vive en el barrio de Kirtimai (Vilna) y asignó fondos para la difusión de la cultura romaní. La Dirección de Salud Pública de la Ciudad de Vilna organizó cinco charlas para mujeres y niñas romaníes sobre higiene y cuidado de la salud y seis sobre modos de vida saludable.

26. **Acceso de los romaníes al mercado de trabajo (recomendaciones 88.40, 88.42, 89.22 y 89.26).** Para ejecutar el Plan de Integración de los Romaníes, el Ministerio de Seguridad Social ofrece a los romaníes servicios de integración en el mercado de trabajo. La medida se ejecuta con Fondos Estructurales europeos, siguiendo las normas sobre planificación de proyectos estatales. Entre las actividades beneficiarias están la motivación individual o de grupo, la evaluación de las necesidades individuales, el desarrollo, mantenimiento y reactivación de la cualificación profesional y las dotes de relación social; los servicios socioculturales; la orientación, información y consulta en materia profesional; el aprendizaje de conocimientos generales (por ejemplo, conocimientos de informática, idiomas, espíritu empresarial); la formación profesional; los conocimientos prácticos en el entorno laboral; la mediación y demás formas de asistencia para la búsqueda de empleo y posteriormente, ya en el puesto de trabajo. El proyecto será ejecutado por la ONG “Centro Público Romaní” en colaboración con la asociación romaní lituana “Fuego gitano”, la Colectividad Romaní Lituana, la Casa de Integración de los Romaníes y el Centro de Integración de los Romaníes. Se prevé que el proyecto, que es cuatrienal, se financie con 868.860 euros.

27. Al 1 de marzo de 2016, del número total de desempleados inscritos 382 eran de etnia romaní. El número total de desempleados romaníes inscritos en las delegaciones territoriales de trabajo en enero y febrero de 2016 ascendía a 72. En dicho período, 14 personas fueron contratadas por tiempo indefinido y 1 temporalmente. Cuarenta y cinco personas de nacionalidad romaní comenzaron a trabajar con arreglo a una licencia comercial. En 2015, 389 romaníes asistieron a sesiones de consulta, entre ellos 156 personas que estaban inscritas en una oficina de colocación territorial; en 2015 se brindó información a 359 romaníes. En 2015 participaron en total 55 romaníes en empleos efectivos, de ellos 28 en obras públicas, 14 en formación profesional, 11 en empleo subvencionado y 1 en apoyo a la creación de empleo; a una persona se le concedió una subvención para sufragar los gastos de la licencia comercial. A lo largo de 2015 se dio empleo a 118 romaníes, de los cuales 104 de forma permanente.

28. El Ministerio de Seguridad Social, junto con la Oficina de Colocación de Lituania, tiene pensado organizar en 2016 y 2017 actividades de formación y educación para los empleadores en la esfera del fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación en el mercado de trabajo (incluida la formación en cultura y costumbres romaníes). La asignación anual prevista para dar ejecución a esa medida asciende a 6.000 euros.

29. **Compensaciones correspondientes a los bienes inmuebles de la colectividad religiosa judía (recomendación 89.10).** Para aplicar la Ley de Compensaciones de Buena Fe por los Bienes Inmuebles de la Comunidad Religiosa Judía, en 2012 el Gobierno designó a la institución pública Fundación de Compensaciones de Buena Fe por los Bienes Inmuebles de la Comunidad Religiosa Judía para que fijara la cuantía de las indemnizaciones. En 2013 dio comienzo el pago a la Fundación de la indemnización en forma de cuotas, teniendo en cuenta la capacidad financiera del Estado; dicho pago proseguirá hasta 2023 (el resarcimiento pecuniario adeudado asciende a 37.071.362,37 euros). El 1 de marzo de 2016 se entregaron a la Fundación 868.860,06 euros a título de pago extraordinario en concepto de apoyo al pueblo judío que vivió en Lituania durante la Segunda Guerra Mundial y que sufrió bajo los regímenes de ocupación totalitarios de entonces, además de la suma de 14.480.750,46 euros para subvenir a las necesidades religiosas, culturales, de atención de la salud, deportivas, educativas y científicas de los judíos lituanos que viven en Lituania.

30. **Diálogo con las minorías nacionales acerca del idioma de la enseñanza (recomendación 88.41).** En 2016 fue constituido un Comité Consultivo adscrito al Departamento de Minorías Nacionales, dependiente del Gobierno de Lituania, para atender las cuestiones relativas a las minorías nacionales. Preside el Comité el Jefe del Departamento de Minorías Nacionales y ocupa la vicepresidencia el vicepresidente de la Asociación de Profesores de Escuelas Polacas de Lituania. Las primeras reuniones del Comité se centraron en el examen del conocimiento de la lengua materna.

D. Derechos del niño

31. **Mejora del sistema de protección de los derechos del niño (recomendaciones 88.12, 88.13, 88.35, 88.37 y 89.19).** El Seimas examina el proyecto de enmienda a la Ley de Derechos del Niño con objeto de establecer un modelo de actividades sociales y preventivas especiales dirigidas específicamente al niño y la familia. La asistencia necesaria, incluidas las medidas de prevención, permitirá que la familia pueda criar al niño por sí misma, reducir el número de niños que son criados en colocación institucional, prestar servicios educativos, sociales y de atención de la salud y hacer efectivo el acceso a esos servicios, así como mejorar la cooperación interinstitucional, la coordinación y la prestación de asistencia combinada al niño y a la familia. Las enmiendas tienen por objeto prohibir todas las formas de violencia contra el niño, incluidos los castigos físicos, y definir la violencia contra el niño. Además, el proyecto propone modificar las normas de retirada de la custodia del niño a los padres o en casos de entornos inseguros, sometiendo dicha medida a la correspondiente autorización judicial.

32. En 2016, Lituania comenzó a ejecutar el Plan de Acción para la Prestación de Servicios Combinados a la Familia 2016-2020. En el Plan se incluye el objetivo de brindar de manera coordinada al niño y a la familia servicios educativos, sociales, jurídicos y de atención de la salud, ayudar a la familia a resolver los problemas y dar atención al niño, y mejorar la integración social de los niños, así como reducir la exclusión social velando por la calidad de los servicios y prestando dichos servicios lo más cerca posible del lugar donde residan el niño y la familia. La prestación de servicios combinados será financiada con

cargo a los Fondos Estructurales europeos para 2016-2020, y permitirá prestar servicios combinados a 15.000 niños y familias.

33. En la actualidad, el Ministerio de Seguridad Social está aplicando el Plan de Acción para la Transición de las Instituciones de Acogida al Acogimiento Familiar y de Base Comunitaria en favor de los Niños con Discapacidad y los Niños Privados del Cuidado de los Padres (2014-2020). El objetivo estratégico de la reforma es establecer un sistema de servicios combinados para que el niño, el niño discapacitado o su familia (cuidadores o tutores) reciban servicios y asistencia especiales en la comunidad y permitir que el niño privado del cuidado de los padres pueda crecer en condiciones seguras y favorables en el seno de la familia biológica o en la familia adoptiva o de acogida. El objetivo principal es brindar condiciones armoniosas y dar oportunidad de que el niño pueda ser criado por la propia familia, así como de que el niño privado del cuidado de los padres sea criado en una familia de acogida, una familia adoptiva o albergues, además de recibir apoyo en el seno de la comunidad.

34. Fue creado el Consejo de Bienestar del Niño, adscrito al Ministerio de Seguridad Social. Los representantes del Parlamento de Alumnos de Lituania y la Asociación de Alumnos de Lituania participan en sus actividades. El Consejo prepara y presenta al Gobierno propuestas de mejora de la labor de las instituciones estatales y municipales y de la cooperación interinstitucional en el ámbito del bienestar del niño, alienta la cooperación con las ONG y toma en consideración la opinión de los niños a propósito de las cuestiones que les conciernen.

35. El Ministerio de Educación prepara enmiendas a la Ley de Medidas de Tutela Ordinarias y Reforzadas del Niño con Problemas. El proyecto de ley se fundamenta de modo expreso en el principio de la dignidad humana y se resalta que en cualquier clase de procedimiento y en las actuaciones judiciales los niños deben ser tratados de manera atenta, sensible, justa y respetuosa y que se deberá prestar especial atención a su situación personal, bienestar y necesidades especiales, además de velar por su plena integridad física y psicológica. En el proyecto se fijan normas estrictas en lo que se refiere a la aplicación de las medidas reforzadas de tutela del niño y se dispone que ese régimen deberá aplicarse únicamente en supuestos excepcionales, durante el período más breve posible y teniendo en cuenta el interés superior del niño. El propósito de ello es que los niños no sean enviados a un establecimiento correccional debido a una labor ineficaz en la esfera de la tutela ordinaria, de absentismo escolar, etc. El proyecto de ley se propone definir el supuesto excepcional, que es la situación que se suscita cuando se aplica la tutela reforzada al menor de 14 años de edad. Ello impediría que los niños menores de 14 años de edad fuesen enviados a un establecimiento correccional sin motivo que lo justifique.

36. **Educación sexual en la escuela (recomendación 89.51).** En 2012 se aprobó el Programa Marco de Educación Sanitaria, que rige en todas las escuelas de enseñanza secundaria general. En 2014 se tomó la decisión de refundir dicho programa con el Programa de Educación Sexual y Preparación para la Vida Familiar, que es opcional y que fue preparado en 2007 y, de esta forma, elaborar el Programa Marco de Salud y Educación Sexual, de carácter obligatorio para todas las escuelas de enseñanza secundaria general. En 2016 será presentado un proyecto del programa para su examen por la población.

37. **Lucha contra la explotación sexual de los niños (recomendaciones 89.20 y 89.50).** En 2015, el Seimas aprobó la Ley de Modificación de la Ley de Derechos del Niño en aplicación del Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa y de la Directiva 2011/93/EU, relativa a la lucha contra los abusos sexuales, la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. En virtud de la Ley, las personas que hayan sido condenadas por vulnerar la libre determinación y la integridad sexual de otra persona tendrán prohibido trabajar y desempeñar labores voluntarias en los establecimientos, las

empresas y las instituciones que presten servicios sociales, educativos, deportivos y de atención de la salud a niños.

38. Una de las principales prioridades del Plan de Acción Estratégico de la Fiscalía General 2016-2018 es el refuerzo de la persecución penal de los delitos de explotación sexual infantil.

39. Se pusieron al día las Recomendaciones Metodológicas sobre Detección de la Violencia contra los Niños; se pueden consultar en el sitio web del Ministerio de Salud.

40. **Justicia juvenil. Mejora de las medidas de protección de los derechos de los niños que son víctimas de delitos (recomendaciones 88.12 y 89.20).** En 2015 se aprobaron enmiendas al Código de Procedimiento Penal por las cuales se incorporan las disposiciones de la Directiva 2012/29/UE, relativa a los derechos de las víctimas de delitos, que guardan relación con los derechos de las víctimas menores de edad.

41. En 2014, el Seimas aprobó enmiendas al Código de Procedimiento Penal, en virtud de las cuales, en los casos penales incoados por actos delictivos contra la salud de la persona, la vulneración de la libertad, la libre determinación y la integridad sexual, así como en casos que impliquen daños a niños, a la familia o a la moral, cuando la víctima sea menor de edad y asimismo cuando, en ausencia del representante autorizado, los derechos e intereses legítimos de la víctima menor de edad no reciban la debida protección, los funcionarios a cargo de la instrucción, el fiscal y el tribunal estarán obligados a disponer, mediante decisión motivada, la obligatoriedad de que la víctima menor de edad esté representada por una persona autorizada (un abogado) en el proceso penal.

42. En 2015, el Fiscal General modificó y complementó las Recomendaciones sobre el Examen de los Testigos y las Víctimas que sean Menores de Edad con el fin de obligar a los fiscales y los funcionarios encargados de la instrucción a que tengan en cuenta la protección del interés superior del niño en el proceso penal.

43. En 2015, la Fiscalía General celebró el seminario “Los niños en el proceso penal”, al que asistieron 20 fiscales, 10 representantes de los tribunales (jueces, sus auxiliares) y 40 agentes de policía.

44. **Mejor acceso de los niños a los servicios de salud (recomendación 88.35).** El Programa del Gobierno 2012-2016 atiende especialmente la salud de los niños y la prevención de enfermedades, así como su diagnóstico y tratamiento. En el período mencionado, todos los recién nacidos pasan un reconocimiento para detectar otros dos trastornos congénitos del metabolismo, se les practica el examen para detectar la conjuntivitis hemorrágica, se les realizan pruebas de audición, y se verifica en los recién nacidos no prematuros la inexistencia de cardiopatías congénitas.

45. En 2015 entraron en vigor las nuevas normas que rigen los exámenes de salud de los niños, que exigen la realización de exámenes médicos preventivos, así como de pruebas para verificar la correcta evolución psicomotriz de los niños de corta edad (de hasta 4 años).

46. Desde 2014 se incrementó la financiación de los servicios prestados en los centros de día que se especializan en la rehabilitación precoz de los niños con problemas de crecimiento.

47. En 2015, el Ministerio de Salud puso en ejecución el proyecto “Mejora de la calidad de la atención de salud mediante el establecimiento de protocolos sobre diagnósticos y tratamientos que presentan mayor riesgo para la seguridad del paciente” y se prepararon 43 modelos de protocolo sobre diagnóstico y terapia, que se publicaron en su sitio web. Todas las instituciones de atención de la salud de Lituania pueden hacer suyos dichos protocolos y utilizarlos en su actividad habitual.

48. En 2015 fue inaugurado el Centro de Prevención del Suicidio, dependencia del Centro Estatal de Salud Mental, adscrito al Ministerio de Salud. Los municipios también participan en la prevención del suicidio. En 2016, el Consejo Municipal de Vilna, en cumplimiento de la Estrategia de Salud Mental aprobada por el Seimas, el Programa de Salud de Lituania 2014-2025 y el Memorando de Prevención del Suicidio del Municipio de Vilna, aprobó la Estrategia de Prevención del Suicidio de Vilna 2016-2019 y la Estrategia de Ejecución del Plan de Acción de 2016, que incluye la asignación de fondos con cargo al presupuesto del municipio de Vilna.

E. Derechos de las personas con discapacidad

49. **Acceso al mercado de trabajo para las personas con discapacidad (recomendaciones 89.31 y 89.32).** El nuevo Modelo Social que se debate en el Seimas dispone importantes reformas en los ámbitos de la seguridad social, el empleo y las relaciones laborales. El objetivo es establecer un marco general, que sea armónico y viable desde el punto de vista económico, con el fin de aumentar el empleo, mejorar las relaciones de trabajo y estimular la inversión y la creación de puestos de trabajo.

50. La ampliación de la lista de categorías de contrato de trabajo, la organización más flexible del trabajo y la reglamentación del horario de trabajo que se establecen en el Modelo serán beneficiosas para los empleadores, así como para los trabajadores con discapacidad. El Modelo facilita el acceso al mercado de trabajo y una participación más activa en él (trabajo a domicilio, horario de trabajo individual). La aplicación de un mecanismo más eficaz que abarca muchos sectores contribuirá en el futuro a que las personas con discapacidad puedan participar en el mercado laboral.

51. **Adaptación de la vivienda y el entorno para las personas con discapacidad (recomendaciones 89.33 y 89.34).** La adaptación de la vivienda y del entorno para las personas con discapacidad y con movilidad disminuida y que no puedan cuidar de sí mismas recibe financiación en el marco del Programa de Integración Social de las Personas con Discapacidad. En el Programa se prevé adaptar unas 350 viviendas para personas con discapacidad a finales de 2016. Los gastos desembolsados se cubren con fondos de los presupuestos estatales y municipales. En 2016, la adaptación de la vivienda y el entorno recibirá alrededor de 1,5 millones de euros con cargo al presupuesto del Estado. Los representantes de las ONG están invitados a participar en la labor de las comisiones de adaptación de la vivienda creadas por los municipios. En 2015 se constituyeron comisiones de esa índole en todos los municipios.

52. Todos los años se da ejecución a la medida “Suministro de Medios Técnicos de Ayuda a las Personas con Discapacidad” en el marco del Programa de Integración Social de las Personas con Discapacidad. Las personas con discapacidad pueden recibir gratuitamente medios técnicos de ayuda o un reembolso parcial de las diez dependencias territoriales del Centro de Medios Técnicos de Ayuda del Ministerio de Seguridad Social y de las instituciones municipales.

53. Las personas con discapacidad reciben el 50% o el 80% de descuento en un billete único para utilizar los autobuses urbanos e interurbanos.

54. También reciben financiación los proyectos relativos a la prestación de servicios de rehabilitación social en favor de las personas con discapacidad en las comunidades, así como las actividades de las asociaciones de personas con discapacidad y de promoción de la movilidad. Las ONG participan en la ejecución de las labores mencionadas. Según los planes de 2016, esas actividades recibirán aproximadamente 6,2 millones de euros; en 2015, el monto fue 5,8 millones de euros. Se financian las actividades y los servicios de rehabilitación social que son de carácter permanente. En 2015, los proyectos de prestación

de servicios de rehabilitación social en favor de las personas con discapacidad beneficiaron a 36.000 personas (personas con discapacidad y sus familiares).

55. En 2016, en el marco del Programa Nacional de Integración Social de las Personas con Discapacidad, se adquirirán medios de transporte especiales para prestar servicio en el territorio de los municipios. Se comprarán 20 vehículos acordes a las necesidades de las personas con discapacidad, que serán puestos a disposición de las ONG.

56. **Facilitar la accesibilidad del transporte a las personas con discapacidad (recomendaciones 89.33 y 89.34).** En cumplimiento del Programa Nacional de Integración Social de las Personas con Discapacidad 2013-2019, en 2013, el Ministro de Transporte y Comunicaciones aprobó un Manual de Mejora de la Accesibilidad del Transporte de las Personas con Necesidades Especiales, que tiene por objeto el transporte por carretera, ferrocarril, aéreo y fluvial, así como el transporte por carretera en zonas urbanas y rurales. La orden ministerial es vinculante para las empresas de transporte Ferrocarriles Lituanos, Sociedad Estatal Aeropuertos Lituanos y Administración Portuaria Estatal de la Sociedad Estatal de Klaipėda. Conforme dispone el Manual, esas empresas han adaptado y siguen mejorando su infraestructura en favor de las personas con discapacidad.

57. En 2015, el Ministro aprobó las Directrices para la Elaboración de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, incluidas la universalidad del transporte y la integración de las personas con necesidades especiales. Con arreglo a un Plan de Movilidad Urbana Sostenible se dispondrá de fondos para ejecutar proyectos destinados a la adaptación de la infraestructura y el transporte público en favor de las personas con necesidades especiales. En las instrucciones para el cálculo de los indicadores de vigilancia nacional, según lo previsto en el Plan de Ejecución de Inversiones con Fondos de la Unión Europea 2014-2020, aprobado por el Ministro en 2015, se establecen requisitos especiales en materia de infraestructura en favor de las personas con necesidades especiales. En particular, los nuevos medios de transporte público que se acaban de adquirir y que no son nocivos para el medio ambiente permiten que los usuarios en silla de ruedas puedan ascender y descender por la puerta lateral (mediante rampas, elevadores o mecanismos especiales) y los bordes del piso del vehículo, y los escalones están dotados de señales; además, dichos vehículos contarán con señales sonoras y visuales para informar a las personas con deficiencias auditivas y visuales. Se adquirirán, al menos, 120 vehículos de transporte con fondos estructurales de la Unión Europea.

58. Además, el Ministro aprobó la medida “Mejora de la Accesibilidad del Servicio de Transporte Urbano”, en virtud de la cual se contará con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para adaptar los autobuses regulares de largo recorrido a las necesidades de las personas con necesidades especiales. También se dispone de financiación para los transportistas privados. Se han destinado 868.860 euros a dicha medida y los proyectos serán adjudicados por concurso.

59. **Adaptación del entorno informativo a las personas con discapacidad.** En 2014, el Director de la Comisión de la Sociedad de la Información, adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobó la Metodología de Gestión del Ciclo de Vida de los Sistemas de Información del Estado, en la cual se establece la obligación de adaptar a las necesidades de las personas con discapacidad el entorno de servicios electrónicos de los nuevos sistemas de información. Además, se ha sentado el principio de la accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los proyectos de desarrollo de servicios electrónicos sufragados mediante el Marco Financiero 2007-2013 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea. Al amparo del proyecto financiado por los fondos FEDER se creó un sintetizador de voz en lengua lituana y, en colaboración con la Biblioteca Lituana para Ciegos, se adaptó al lector de pantalla que utilizan los ciegos.

60. **Entrada en vigor del derecho de voto de las personas con discapacidad (recomendación 89.33).** Por iniciativa del Ministerio de Justicia se presentó al Seimas un proyecto de ley sobre el sistema de voto electrónico. En la ley se fijarán las condiciones que deberá cumplir el voto electrónico en Lituania. La votación se adaptará a la discapacidad que tenga la persona. Está previsto que en 2018 se establezca el sistema informático correspondiente al voto electrónico y que dicha modalidad de voto esté disponible para las elecciones de 2019. El voto electrónico reducirá la exclusión social y aumentará la integración en el proceso de elección democrática de las personas con discapacidad y las personas de edad, que no pueden acceder a la mesa electoral por causa de discapacidad o por problemas de salud. También se presta atención a los problemas que tienen las personas con discapacidad para acceder a la información electoral. Por ejemplo, está previsto que se interpreten en lengua de señas los debates de los candidatos a las elecciones parlamentarias de 2016, que serán transmitidos por la televisión nacional.

61. **Hospitalización involuntaria (recomendación 89.33).** En las disposiciones legislativas de Lituania se contempla la posibilidad de hospitalizar a una persona contra su voluntad en un hospital psiquiátrico. Las disposiciones legislativas de hospitalización involuntaria están siendo revisadas.

62. **Aplicación de las normas internacionales de derechos de las personas con discapacidad en la esfera de la administración local.** Los municipios adoptan medidas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, unas medidas consistentes en elaborar planes y asignar fondos para las actividades necesarias. Por ejemplo, el municipio de Vilna elabora un Programa de Integración Social de las Personas con Discapacidad 2016-2020. El Programa tiene por objeto facilitar la accesibilidad al entorno físico público y privado; facilitar y alentar la movilidad; crear oportunidades de participar en la vida pública y de intervenir para conformar una opinión pública positiva sobre las personas con discapacidad; fomentar la participación en el mercado de trabajo; y crear una red de servicios para los niños y los adultos con discapacidad. También se brinda formación a los funcionarios municipales en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En 2016 el Ministerio de Justicia ha organizado un seminario sobre el derecho de igual reconocimiento como persona ante la ley en virtud del artículo 12 de la Convención. Están invitados al seminario jueces, abogados, notarios y representantes de los municipios cuyas tareas están relacionadas con la evaluación de la capacidad de las personas, así como miembros de las ONG que representan a las personas con discapacidad. Los propios municipios también organizan la formación necesaria. En 2016, el municipio de Vilna impartió formación a los empleados y otras personas en la aplicación del principio del diseño universal, y al mismo tiempo, se tomaron decisiones sobre el diseño del entorno y de productos.

63. **Participación de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones.** El Consejo de Asuntos de las Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Seguridad Social, es un órgano colegiado que presta un servicio voluntario y se rige por el principio de paridad, e incluye a representantes de las instituciones estatales y de las ONG que representan a las personas con discapacidad. Los miembros del Consejo que representan a las asociaciones de personas con discapacidad son designados por la Asociación Lituana de Ceguera y Deficiencia Visual, la Sociedad Lituana de la Sordera, la Sociedad Lituana de Personas con Discapacidad, la Asociación Lituana de Personas con Discapacidad, la Sociedad Lituana de Bienestar de las Personas con Discapacidad Mental (VILTIS), la Sociedad Lituana de Bienestar de las Personas con Trastornos Mentales, y el Comité Paralímpico Lituano, que tienen un representante cada uno, a saber, el Presidente, el Vicepresidente, el Presidente de la Asociación o el Presidente del Consejo. Los Ministerios de Seguridad Social, Salud, Educación, Medio Ambiente, Transporte, Interior y Economía delegan un viceministro cada uno para representar a las instituciones estatales en el Consejo. El objetivo del Consejo es examinar las cuestiones fundamentales de la

integración social de las personas con discapacidad, y ayudar al Ministro de Seguridad Social, así como a otros ministros, a dar aplicación a la política de integración social.

F. Prevención de la tortura en los centros de detención

64. **Condiciones de detención en las dependencias policiales (recomendación 89.35).** Tras la aplicación del Programa de Aprovechamiento de la Actividad de los Establecimientos de Detención Policial 2009-2015 y el cierre de los establecimientos de detención policial que no satisfacían las condiciones mínimas, su número se redujo de 46 a 25, y las condiciones de detención en ellos mejoraron notablemente. En 2015 se construyeron dos nuevos establecimientos de detención policial.

65. Tras la ejecución de una nueva fase en el proceso de reducción del número de establecimientos de detención policial en 2016, se cerraron siete establecimientos el 1 de abril de 2016 y otro será cerrado el 1 de agosto de 2016. Está previsto que se cierren en el futuro otros dos establecimientos de detención policial, en una fecha supeditada a la renovación de otros establecimientos de detención policial. A raíz de todo ello habrá 15 establecimientos de detención policial en funcionamiento en Lituania.

66. **Mejora de las condiciones carcelarias (recomendaciones 89.36 a 89.39).** En 2012, a raíz de la entrada en vigor de las enmiendas a la Ley de Libertad Vigilada, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Ejecución de Penas, se comenzaron a aplicar con frecuencia medidas sustitutivas de la privación de libertad y se legalizó la aplicación de vigilancia electrónica. Los cambios normativos han contribuido a reducir el número de reclusos en un 40%. La disminución del número de reclusos ha mejorado las condiciones de vida en las cárceles.

67. En 2015 y 2016 entraron en vigor las enmiendas al Código de Procedimiento Penal, el Código de Ejecución de Penas y la Ley de Ejecución de la Detención Preventiva, en virtud de las cuales se fijaron las normas de aplicación de la libertad condicional y se establecieron condiciones para que los reclusos pudieran ver a sus familiares más a menudo, brindándoseles oportunidades para disfrutar de salidas breves de los establecimientos de reclusión, así como la posibilidad de que los reclusos se alojaran en centros de readaptación. Al mismo tiempo, se dictaron otras medidas para reforzar la seguridad de los reclusos y la eficacia de la ejecución de las medidas de reintegración en la sociedad.

68. Prosigue el proceso de modernización de los centros de detención. De conformidad con el Programa aprobado por el Gobierno, en 2016 el Hospital Penitenciario será trasladado a las nuevas instalaciones de Pravieniškės; se proyectó una cárcel de nueva generación y un centro de interrogatorios de 600 plazas en Šiauliai (360 celdas individuales y 120 celdas dobles) y las obras de infraestructura comenzaron en 2016 (en 2015 se asignaron a las mismas 1.398.000 euros y en 2016, 3.653.000 euros).

69. El apoyo recibido del Mecanismo Financiero de Noruega entre 2009 y 2014 permitió acelerar la ejecución de algunos grandes proyectos de infraestructuras. En 2016 serán reformadas las instalaciones de la casa correccional de Pravieniškės-Colonia Penal Abierta para dotarlas de celdas; se inauguraron dos nuevos establecimientos correccionales de régimen abierto (centros de readaptación) en Alytus y Marijampolė, y en 2016 serán inaugurados otros dos en Vilna y Pravieniškės. El 1 de abril de 2016, las reclusas internadas con sus hijos pequeños (que pueden ser hasta preadolescentes) en el establecimiento correccional fueron trasladadas a dependencias especiales situadas fuera del establecimiento, y en 2015 se inauguró en Pravieniškės un nuevo Centro de Rehabilitación para reclusos toxicómanos. El Centro servirá de ejemplo mientras se inauguran centros en otras instalaciones (las casas correccionales de Kybartai y Marijampolė). Se pondrá en

marcha un moderno sistema de vigilancia electrónica en los servicios de libertad vigilada, con lo cual podrá aumentar la puesta en libertad de reclusos sometidos a estricta vigilancia. El proceso de formación de los funcionarios es objeto de cambios radicales. En 2016 se puso en marcha una formación profesional de diez meses de duración para los nuevos funcionarios de prisiones. Se aplica satisfactoriamente el modelo de seguridad dinámica tomado de Noruega. Se pone especial celo en que incluso los funcionarios ordinarios de prisiones posean habilidades en materia de labor social que son sumamente necesarias en el proceso de rehabilitación. En 2015 se comenzó a aplicar el modelo de mediación en el proceso de ejecución de la pena.

70. **Aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (recomendación 89.35).** Se presentó al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) el informe del Gobierno de Lituania relativo a la aplicación de las recomendaciones. El informe fue publicado en el sitio web del CPT. En 2015 se aprobaron enmiendas al Código de Ejecución de Penas y de la Ley de Ejecución de Órdenes de Detención, con lo cual se da aplicación a las recomendaciones del CPT. En particular, se otorga a los condenados el derecho de gozar de visitas prolongadas de su cónyuge o la persona con la que vivan, se limitaron notablemente las oportunidades de traslado temporal de los condenados de los centros de interrogatorio a los lugares de detención policial, se abrevió considerablemente el plazo máximo de dicho traslado y se estableció la posibilidad de aplicar medidas de vigilancia electrónica durante el período de ejecución de la pena.

71. **Las cárceles secretas de la CIA (recomendación 90.18).** En 2014, la Fiscalía General abrió una instrucción a raíz de las denuncias de traslado ilícito de personas a través de la frontera del Estado. La instrucción guarda relación con la supuesta entrega de los presos detenidos por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos y su encarcelamiento en territorio de Lituania. Anteriormente, tras la resolución aprobada en 2010 por el Seimas mediante la cual se aprobaron las conclusiones de la investigación parlamentaria realizada por la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, la Fiscalía General había abierto una instrucción en 2010, que se cerró en 2011. En 2015 se tomó la decisión de refundir ambos sumarios. Los sumarios son instruidos por un equipo de fiscales de la Fiscalía General. Durante la instrucción se solicitaron datos, al amparo de tratados de asistencia judicial, a los Estados Unidos de América, Rumania, el Afganistán y Polonia. Un caso similar (*Abu Zubaydah c. Lituania*) se ventila ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Lituania presentó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos la documentación de la instrucción realizada por la Fiscalía General, salvo en lo relativo a documentos solicitados que eran de naturaleza confidencial.

G. Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 89.45, 89.46, 89.47 y 90.20)

72. **Apoyo a las víctimas.** Desde 2002 se financian proyectos dedicados a prestar apoyo a las víctimas reales y posibles de la trata de personas: servicios de información y asesoramiento, asistencia psicológica y jurídica, suministro de artículos necesarios, formación y mantenimiento de aptitudes para la relación social, atención sanitaria y psicológica de emergencia, formación profesional, búsqueda de empleo y asistencia para la asunción de un empleo, etc. Entre 2002 y 2015 se asignaron 900.000 euros a la ejecución de esos proyectos, con los cuales se brindó asistencia social a unas 2.500 personas. En los casos en que son las víctimas de la trata de personas las que se comunican con las fuerzas de policía, además, se las remite a una ONG especializada.

73. Entre 2013 y 2015 se asignó financiación, con cargo a los fondos FEDER, a proyectos relativos a la prevención de la trata de personas. De 2016 a 2020, gracias a los

fondos estructurales de la Unión Europea, está previsto sufragar proyectos correspondientes a diversos servicios de integración social en favor de las personas en situación de riesgo social: apoyo psicosocial, formación y mantenimiento de aptitudes para la relación social, formación profesional, intermediación en la búsqueda de empleo, apoyo en el lugar de trabajo, etc.

74. A fin de producir un impacto a nivel de todo el sistema, en 2015 se preparó un modelo de referencia con el fin de coordinar en los municipios el apoyo a las víctimas y posibles víctimas de la trata y se impartió formación para su aplicación. Participaron más de 100 expertos de distintos municipios.

75. **Prevención.** En el período de 2012 a 2014, durante la ejecución de un proyecto internacional, se realizó una encuesta sociológica sobre métodos de reclutamiento de mano de obra para la trata de personas y el trabajo forzoso y, asimismo, sobre la función que desempeñan las agencias de colocación y sus empleados en esa esfera. En consecuencia, se prepararon las Recomendaciones sobre Prevención del Abuso de los Trabajadores Migratorios y de la Trata de Trabajadores Migratorios en la región del Mar Báltico. Contienen orientaciones prácticas, dirigidas a las instituciones estatales, las empresas, las agencias de colocación, los sindicatos y las ONG, con el fin de detectar e impedir la trata de personas y el trabajo forzoso.

76. **Mejora de la legislación.** En 2012, el Seimas ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. A fin de dar aplicación al Convenio se modificó el Código Penal para calificar de actividad delictiva los actos de trata de personas y la compraventa de niños, no solo cuando sean cometidos con fines de explotación de la prostitución, la pornografía u otras formas de explotación sexual, la esclavitud, y trabajos o servicios forzados, sino también cuando se cometan con otros fines, como la explotación de la mendicidad o la comisión de otros delitos. Actualmente, el Código Penal también dispone expresamente que el consentimiento de la explotación no exonerará de responsabilidad a los autores de la trata de personas. Además, se establece responsabilidad penal por el uso del trabajo o servicios de las víctimas de la trata de personas, incluida la prostitución, cuando el autor sepa, o debería saber, que la persona desempeña ese trabajo o presta servicios debido a que ha sido objeto de violencia física, amenazas, engaños u otros medios dirigidos a quebrar la voluntad del individuo.

77. **Investigación de casos.** En 2015, en virtud de una Orden conjunta del Ministro del Interior, el Ministro de Seguridad Social y el Fiscal General, fueron aprobadas recomendaciones que tienen por objeto mejorar la calidad de la instrucción, así como el apoyo que se presta a las víctimas de la trata de personas. Las principales ONG que prestan apoyo a las víctimas de la trata de personas firmaron una Declaración de Cooperación en apoyo de dichas recomendaciones y se comprometieron a aplicarlas.

78. Desde 2013 aumenta el número de casos de trata de personas detectados por las fuerzas del orden: en 2012 se abrieron 11 sumarios por trata de personas, 23 en 2013, 24 en 2014 y 27 en 2015. En 2015 se presentaron cargos contra 53 personas procesadas por trata de personas (40 en 2014, 68 en 2013 y 25 en 2012) y los tribunales de primera instancia dictaron condenas contra 14 personas (18 en 2014, 11 en 2013 y 7 en 2012).

79. **Formación.** Los agentes de policía reciben formación anual en prevención de la trata de personas (20 agentes en 2012, 32 en 2013, 16 en 2014 y 160 en 2015). También se organizaron cursos de perfeccionamiento profesional en represión de la trata de personas para los funcionarios de la Guardia Estatal de Fronteras (50 funcionarios en 2014 y 30 en 2015).

H. Derechos de las personas pertenecientes a minorías sexuales

80. **Evaluación de la situación (recomendaciones 88.24, 88.25 y 88.27).** Para dar ejecución al Plan de Acción Interinstitucional de No Discriminación, el Defensor de Igualdad de Oportunidades tiene previsto realizar en 2017 encuestas y analizar sus resultados en lo que respecta a la posición social y la protección de la vida privada de las personas transexuales que residen en Lituania. Ello contribuirá a dar visibilidad a los problemas a que se enfrentan las personas transexuales y a encontrarles solución en Lituania y en otros Estados miembros de la Unión Europea, especialmente en lo que respecta a la igualdad de oportunidades y la no discriminación en materia de empleo y profesión.

81. **Sensibilización (recomendaciones 88.20 y 88.23).** En 2016, la campaña #TRANS_LT, dedicada a fomentar la visibilidad social, fue incluida en la categoría de “Hitos del año” del Concurso Nacional de Premios de Igualdad y Diversidad. Fue una oportunidad para que las personas transexuales pudieran relatar, de manera sensible y sutil y por primera vez, su historia personal de lo que significa ser transexual en Lituania. La campaña se puso en marcha en 2015 con el apoyo de los asociados internacionales Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex y TGEU. Los vídeos publicados en YouTube registraron más de 30.000 proyecciones y se emitieron por televisión. El proyecto consiguió llamar la atención acerca de ese colectivo y estimuló el debate sobre su situación entre las autoridades y la opinión pública.

82. **Libertad de expresión y de reunión (recomendaciones 88.26, 88.33 y 88.34).** Las autoridades lituanas toman medidas para hacer efectivos estos derechos de las personas LGBT. El Ayuntamiento de Vilna autorizó la Marcha del Orgullo celebrada en junio de 2016.

I. Lucha contra el delito motivado por prejuicios (recomendaciones 88.2, 88.7, 88.18, 88.19, 88.20 y 88.31)

83. **Mejora de la legislación.** A fin de mejorar la protección contra el delito motivado por prejuicios por la vía del derecho penal, en el proyecto de enmiendas al Código Penal preparado en 2016 se añadió la discapacidad y la edad a los motivos prohibidos de discriminación y de incitación.

84. **Formación.** Para aplicar el memorando de entendimiento firmado por el Departamento de Policía del Ministerio del Interior con la OSCE se preparó un programa dirigido a los agentes de policía de Lituania con el fin de capacitarlos para reprimir el delito motivado por prejuicios. El objetivo del programa de formación es mejorar los conocimientos y las aptitudes de los agentes de policía para intervenir en el delito motivado por prejuicios y darles formación para reconocer dichos delitos y comprender sus efectos en las víctimas; comprender y aplicar las disposiciones pertinentes del Código Penal; y aplicar los conocimientos adquiridos para intervenir cuando se cometa un delito motivado por prejuicios e investigarlo. En 2015 se formó a 24 instructores de la policía que están obligados a transmitir los conocimientos adquiridos a otros funcionarios. También asistieron a la formación los fiscales especializados en la investigación del delito motivado por prejuicios y de las actividades discriminatorias. Hasta el 11 de abril de 2016 participaron en la antedicha formación 377 agentes de policía.

85. En 2013 y 2014, con fondos de la Unión Europea, la Oficina de Vilna de la OIM y el Departamento de Policía ejecutaron el proyecto “Fomento innovador de las dotes de relación con otras culturas de los agentes de policía”. Gracias a dicho proyecto se preparó un programa de perfeccionamiento profesional para dar a conocer los conceptos de

igualdad y discriminación y para fomentar la tolerancia; más de 150 empleados del sistema policial recibieron formación al amparo de dicho programa.

86. En el período 2011-2012, 177 agentes de policía participaron en el curso de perfeccionamiento profesional “Peculiaridades de la comunicación con las víctimas”, que tuvo por objeto las posibles manifestaciones de discriminación en Lituania. Además, 26 agentes de policía participaron en el curso de perfeccionamiento profesional “Fomento de la no discriminación. Aplicación de la política de igualdad de oportunidades”.

87. En 2013 y 2014, la Fiscalía General, en cooperación con el Colegio de Abogados de Lituania, organizó y puso en marcha el Programa HELP, financiado por el Consejo de Europa, para dar formación práctica a fiscales y abogados en la represión de la discriminación de conformidad con la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Asistieron a la formación 15 fiscales especializados en la investigación del delito motivado por prejuicios y de las actividades discriminatorias, además de 15 abogados y pasantes de abogacía.

88. **Las actividades del Inspector de Ética Periodística (recomendación 88.23).** Al Inspector de Ética Periodística le incumbe dar aplicación a las disposiciones de la Ley de Información al Público y, tras las conclusiones de los expertos, determina si la información publicada en los medios de difusión es causa de discordia por motivos de género, orientación sexual, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, creencias u opiniones, es decir, investiga los casos de incitación a la discordia (el odio, la discriminación, el hostigamiento) en la información pública. Entre 2012 y 2015, a petición de los órganos de instrucción, se realizaron 400 exámenes del contenido de la información pública (129 en 2012, 123 en 2013, 46 en 2014, y 103 en 2015).

89. A fin de proteger el espacio público de las manifestaciones de odio, la Inspección de Ética Periodística también brinda formación. En 2014, dicha Oficina participó en una formación para representantes de órganos de difusión regionales a cargo de una institución internacional del mundo de la prensa, la ONG “Media4change”. En esa ocasión, los periodistas recibieron formación para reconocer el discurso de odio y evitarlo en la labor periodística. En 2014 se organizaron actividades de formación para representantes de la Unión de Periodistas Lituanos sobre ética periodística, formulándose recomendaciones sobre cómo evitar la difusión del discurso de odio cuando se informa de acontecimientos y se citan otras fuentes de información y el modo de obrar debidamente en tales casos. Además, en 2014, con la cooperación del Inspector de Ética Periodística y la Jefatura de Policía del condado de Utena, se organizó formación para el personal de las comisarías de policía de Anykščiai, Ignalina, Molėtai, Visaginas y Zarasai, entre otras, sobre la investigación de la incitación al odio por Internet. En 2016, la Oficina asistió a una conferencia en la que se trató la intimidación en los menores en Lituania y se debatieron medidas para su reducción.

J. Protección de los derechos de las víctimas de delitos (recomendaciones 88.12, 89.20, 89.43 y 89.44, 89.6 y 89.47)

90. **Aplicación de la Directiva de la Unión Europea sobre los derechos de las víctimas.** Lituania ha aplicado la Directiva 2012/29/UE, relativa a los derechos de las víctimas del delito. La Directiva constituye una novedad conceptual, pues se reconocen los derechos de las víctimas y se hace hincapié en la vulnerabilidad de estas (al menos, de algunas de ellas) y en sus necesidades. Entre otras cosas, la directiva propende al examen de las necesidades de cada víctima en particular y se fijan mejoras notables en lo que respecta a la protección de los derechos de las personas con necesidades especiales.

91. En 2015, las enmiendas del Código de Procedimiento Penal y las leyes conexas (la Ley de Ejecución de Órdenes de Detención y el Código de Ejecución de Penas) permitieron integrar en la normativa penal las disposiciones de la Directiva relativa a los derechos de las víctimas del delito, por ejemplo en lo relativo a la información y las garantías que deben otorgarse (el derecho a ser oído, el derecho a recibir apoyo, etc.). El Código de Procedimiento Penal también dispone la obligación de evaluar a todas las víctimas del delito en lo que respecta a las medidas especiales de protección que puedan necesitar, con miras a hacer efectiva la prevención adecuada de los traumas psicológicos, las repercusiones penales y demás consecuencias negativas. Los testigos y víctimas menores de edad son objeto de garantías suplementarias.

92. A ello siguió la aprobación de legislación reglamentaria, en la que se detalla la aplicación de las disposiciones de las leyes mencionadas, por ejemplo, las recomendaciones del Fiscal General correspondientes al examen de las necesidades de las víctimas que deben ser objeto de medidas de protección especiales. Según dichas Recomendaciones, a la hora de examinar las necesidades de las víctimas que deben ser objeto de medidas de protección especiales se tendrán en cuenta las características personales y la naturaleza o las circunstancias del delito con arreglo a las garantías que se establecen en el Código de Procedimiento Penal con el fin de proteger a la víctima de traumas psicológicos, repercusiones penales u otros efectos negativos que se deriven del proceso penal. Dichas necesidades serán determinadas por el funcionario a cargo de la instrucción o por el fiscal, a más tardar, en el primer interrogatorio. La determinación de las necesidades antes mencionadas, así como la condición social, el género, la edad y demás características individuales o colectivas o de grupo puede dar lugar a que se otorguen medidas de protección especiales en el proceso penal. Se han dispuesto 18 medidas de protección especiales, entre ellas la audiencia a puerta cerrada; el interrogatorio a cargo de un funcionario del mismo sexo; el interrogatorio por un funcionario especializado; y el derecho a contar con intérprete o traductor para las víctimas del delito que no conozcan el idioma oficial de Lituania o que tengan problemas del habla, deficiencia auditiva o deficiencia mental, o para sus representantes, etc.

93. Asimismo, en las leyes y los reglamentos de ejecución se dispone la prestación de asistencia especializada a las víctimas.

K. Aplicación de otras recomendaciones

94. **Institución nacional de derechos humanos (recomendaciones 89.11 a 89.18).** Véase el párrafo 5 del informe.

95. **Protección de los defensores de los derechos humanos (recomendación 89.24).** A los efectos de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales, Lituania sigue adoptando medidas para hacer efectiva la protección de los defensores de los derechos humanos y para facilitar su actividad en condiciones de libertad y seguridad. En el segundo semestre de 2011 se creó y puso en práctica un mecanismo de colaboración interinstitucional para mejorar la protección de la información personal y patrimonial de los defensores de los derechos humanos y de los activistas que se refugian en Lituania. Dicho mecanismo ha sido eficaz hasta ahora.

96. **Fomento de la tolerancia y formación de la opinión pública (recomendación 88.22).** Véase la parte III, sección C, del informe.

V. Análisis, logros, mejores prácticas, desafíos, obstáculos

A. Logros y mejores prácticas

97. A fin de velar por que la cuestión de la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el EPU permanezca en el Programa del Gobierno y de las diversas instituciones y para hacer efectiva la cooperación con las ONG, se ha seguido la práctica habitual en relación con las reuniones de coordinación del EPU (véase la exposición sobre el proceso de preparación del informe).

98. A fin de mejorar el mecanismo de cooperación del Estado con las autoridades locales para dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, el municipio de Vilna participó en la coordinación de la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del EPU y los preparativos para el segundo ciclo. Se espera que otros municipios lituanos sigan su ejemplo.

B. Desafíos y obstáculos

99. La actividad de las instituciones estatales aún tiene ante sí desafíos en lo que respecta a la actividad normativa, y a la aplicación, la coordinación y el deslinde de atribuciones en la esfera de los derechos humanos. La dificultad obedece a la considerable diversidad de opiniones sobre cómo abordar las cuestiones de derechos humanos, lo cual acarrea problemas a la labor legislativa. Los diferentes puntos de vista explican en parte los problemas que afectan a la protección de los derechos de las personas vulnerables; por ejemplo, según las ONG, la difusión de información positiva sobre las personas LGBT es limitada y el delito motivado por prejuicios relativos a la orientación sexual, lo mismo que su investigación, aún plantea problemas.

100. Los mecanismos de cooperación a los niveles central y local de la administración del Estado carecen de suficiente eficacia; por tanto, las leyes no se cumplen totalmente en la esfera municipal; por ejemplo, no se dispone de colegios electorales con facilidades de acceso para las personas con discapacidad. La aplicación de las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos se ve obstaculizada porque en el plano municipal impera la idea errónea de que las recomendaciones son demasiado generales y, por tanto, inaplicables. La vía para superar dicha actitud es que las instituciones del Gobierno central se ocupen más del asunto. Además, los municipios apuntan una serie de problemas relacionados con la coordinación y la cooperación interinstitucionales. El municipio de Vilna ha tropezado con esos problemas a la hora de tratar de impedir el tráfico de estupefacientes en el asentamiento romaní de Kirtimai, sito en la ciudad, de modo que está previsto prestar mayor atención al estudio de los efectos, la ejecución y la fiscalización del programa de integración en la sociedad del asentamiento romaní de Vilna (2016-2019), y se prevén más medidas.

101. Como señalaron los representantes de la sociedad civil, aunque las medidas de protección de los derechos humanos se incluyen en los documentos de planificación institucionales, no se cuenta con un estudio sistemático y exhaustivo de los avances logrados en el campo de los derechos humanos.

VI. Prioridades nacionales relativas a la protección de los derechos humanos

102. Los derechos humanos han quedado recogidos en los programas del Gobierno para dar continuidad a la labor encaminada a fomentar el respeto de los derechos humanos y su protección y promoción. Una nueva acción prioritaria consiste en reforzar la cooperación del Gobierno central con la administración local para dar aplicación a las normas internacionales de derechos humanos. La otra acción prioritaria radica en hacer más eficaz la participación de las ONG en la adopción de las decisiones relativas a los derechos humanos. Está previsto que el Consejo de ONG ayude a cumplir ese objetivo.

103. En 2013, el Seimas aprobó la Ley de ONG que tiene por objeto crear un marco favorable para las ONG, y sentar las condiciones propicias para su funcionamiento y desarrollo por ser un elemento importante de la sociedad civil. Según la ley, el Consejo de ONG hará las veces de órgano asesor, a través del cual las ONG podrán intervenir en la labor de determinar, formular y ejecutar las políticas correspondientes en materia de ONG. El mandato del Consejo dura dos años. Está constituido por nueve instituciones del Estado: la Oficina de Presidencia, el poder ejecutivo, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Agricultura y la Asociación de Administraciones Locales de Lituania, así como por representantes de diez ONG, delegadas ante el Consejo por acuerdo mutuo de las supraasociaciones nacionales de ONG. Desde 2014, el Consejo de ONG ha hecho esfuerzos proactivos para suscitar cuestiones que interesan a las ONG en las reuniones organizadas. A fin de lograr la cooperación estrecha y fecunda entre los sectores público y no gubernamental, el Consejo pone en marcha reuniones con representantes de las instituciones gubernamentales, formula propuestas por escrito y celebra consultas sobre cuestiones importantes.

VII. Importancia de la asistencia técnica

104. A fin de seguir promoviendo la protección de los derechos humanos se han asignado fondos del presupuesto del Estado, fondos europeos e internacionales, así como apoyo de distintos países. Por ejemplo, al amparo del Mecanismo Financiero de Noruega para 2009-2014 se ejecutó el programa LT 14 “Servicios penitenciarios, incluidas las sanciones no privativas de libertad”. El programa tiene por objeto mejorar el sistema de servicios penitenciarios de Lituania para cumplir con los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, con miras a reducir el número de condenados a penas de prisión y el hacinamiento en las cárceles, ofrecer nuevas penas sustitutivas de la prisión, mejorar las condiciones de los reclusos más vulnerables y mejorar también la preparación de los reclusos y del personal de prisiones. El presupuesto del programa ascendió a 9,05 millones de euros, de los cuales el 85% (7,7 millones de euros) procede del Mecanismo Financiero de Noruega y el 15% (1,35 millones de euros) ha sido cofinanciado por Lituania. Hay planes para seguir mejorando el sistema penal de Lituania con arreglo al nuevo ejercicio económico (2014-2021) del Mecanismo Financiero de Noruega.

105. Lituania también participa activamente en la prestación de asistencia técnica en materia de derechos humanos en otros países. Durante el período 2014-2016, Lituania se ha centrado en prestar apoyo bilateral a los países de la Asociación Oriental de la Unión Europea y a la República Islámica del Afganistán. Por ejemplo, en aplicación del Programa de Cooperación para el Desarrollo y la Promoción de la Democracia, Lituania ha ejecutado los siguientes proyectos de cooperación para el desarrollo. Durante el Proyecto de Empoderamiento Económico y Social de la Mujer ejecutado en Georgia en 2014 y 2015, 60 mujeres de las regiones de Pankisi y Akhalkori recibieron formación para poner en marcha

y administrar pequeñas empresas y, tras la conclusión del proyecto en 2016, otras 30 mujeres de la ciudad de Khashuri tendrán mejores oportunidades de acceder a la educación y al empleo y de gozar de actividad e independencia social y económica. Hace varios años que se organizan en Armenia campamentos para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otras personas socialmente vulnerables con el fin de fomentar su independencia, la autoconfianza y la participación pública en una vida cívica activa y saludable, así como la tolerancia mutua. En 2016 se ejecuta en Ucrania un proyecto relativo a unas 1.000 personas (principalmente mujeres), que son desplazadas internas procedentes de la región oriental de Ucrania que participan en el programa de integración y empoderamiento “Nueva vida”, en virtud del cual se prevé brindarles la información necesaria para que puedan participar activamente en el mercado de trabajo. La política de cooperación para el desarrollo representa una parte inseparable de la política exterior de Lituania, orientada a la paz, el crecimiento económico y la estabilidad social del mundo.
